

EL 275 DE 2011...
UN AUTO EN EL QUE CABEN TODOS LOS
RECICLADORES Y RECICLADORAS DEL
PAÍS.

Federico Parra WIEGO

Modelo actual de SPA: privatización, no responsabilidades y enterramiento

- Privatización de los servicios públicos, empezando por el aseo
- Descrédito de lo público y de lo comunitario
- Coalición entre el estado y las empresas privadas prestadoras de servicios públicos
- Modelo de manejo de residuos orientado hacia el saneamiento básico
- No responsabilidad de los productores, comercializadores, ni consumidores-productores de residuos

- No reconocimiento del subsistema de aprovechamiento, sobretodo en su fase “informal”
- Privilegio del transporte y enterramiento de residuos en rellenos sanitarios, en manos de oligopolios
- Persecución a la población recicladora
- Externalidades ambientales y sociales NO medidas
- Política pública de manejo de residuos diseñada para mantener y consolidar este modelo

Ley 142/94
Municipios
menores

**DD 456 de
2010**

**Licitación
de aseo
2010-
2011**

**Licitación
de aseo
2003**



**ACCIONES Y PROGRAMAS
DE INCLUSIÓN**

CNTT /2002
"Erradicación de
VTA"

**SCC
T -741
2003**

**SCC
T -724
2003**

**DN
1713/2002**
Propiedad
residuos

**Autos
268 -2010
275 - 211**

**SCC
C -355
2003**

**DN
1505/
2003**

**Ley
1666/2010**
"SVTA"

**SCC
C -793
2009**

**SCC
T -291
2009**

**SP
E00032
de 2003
del CE**

**PMIRS ¿?
PGIRS ¿?**

**Ley 1259
/2008**
"Art 6,,14 y 15"

CPB /2003
"Art 84"

**Próxima
resolución
CRA (2013)**

La inclusión del gremio reciclador en la gestión pública de los residuos depende en gran medida del gremio reciclador

Si bien hay corresponsabilidad en el Estado no es posible esperar a que actúe solo.

Auto 275: Aprovechamiento e inclusión

1. Reconoce al reciclador como sujeto de especial protección del Estado dadas sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad
2. Reconoce la participación en el servicio de aseo en los componentes de aprovechamiento como medio para superar su vulnerabilidad, y exige su remuneración.
3. Reconoce e incentiva el potencial empresarial de los recicladores, su aporte ambiental y económico, y su derecho a crecer en la cadena de valor.
4. Responsabiliza a las autoridades municipales como desarrolladores de estas acciones afirmativas .

El reciclador como sujeto de especial protección del Estado

- La familia, unidad de trabajo gana un promedio de \$312.000 mes, en Bogotá, el 30% no alcanza los \$170.000 mes, no alcanzan \$90.000 mes el 31% de recicladores en Medellín, el 42% de recicladores en Cali y el 18% en Barranquilla (ENR)
- El 85% de la población pertenece a los estratos socioeconómicos 1 y 2 en condiciones habitacionales precarias, con bajas coberturas sociales y baja escolaridad. (ENR)

Participación en el servicio de aseo, potencial empresarial y aporte económico y ambiental

- En Bogotá más de 13000 recicladores evitan que lleguen al relleno sanitario 1200 toneladas / día de residuos, el 19% de lo que llega a dicho relleno.
- En Medellín 3680 recicladores recuperan 390 toneladas / día de residuos, más o menos el 29 % de los residuos dispuestos diariamente
- En Cali 2574 recicladores canalizan 390 toneladas / día de residuos, casi el 17% de los residuos dispuestos diariamente
- la tasa promedio de recuperación de residuos en Colombia es del 16,54%, en las ciudades grandes alcanza el 20%, llegando a alcanzarse en 2011 la cifra de 11'368.222 toneladas de residuos reciclables recuperados.

Sólo resta el reconocimiento como subsistema de recolección, transporte y aprovechamiento existente, así como su cualificación como prestadores formales y exclusivos de estos componentes del servicio público de aseo

En términos semejantes o equivalentes a los definidos en el auto 275 de 2011, ***si se entiende que esta fue la formula que la Corte definió para desarrollar acciones afirmativas de carácter estructural, para esta población en contextos semejantes.***

Esta ruta se puede resumir en los siguientes procesos:

1. Identificación plena de la población recicladora de oficio y su condición de pobreza y vulnerabilidad.
2. Promoción e incentivo de la separación en la fuente y entrega del material reciclable a la población recicladora en proceso de regularización.
3. Asegurar el acceso cierto y exclusivo al material reciclable dispuesto en el espacio público para su recolección.

4. Promoción y apoyo a la organización y empresarialización del gremio, hacia la constitución de organizaciones autorizadas, con la calidad de entidades prestadoras de servicios públicos.
5. Remuneración vía tarifa de la prestación del servicio de recolección y transporte (como mínimo) de residuos reciclables.
6. Articulación con los demás actores y componentes del servicio de aseo.

**Cada colectivo de recicladores requiere
soñar, inventar, diseñar, debatir a su
interior y proponer su forma de
prestación del servicio público de
aprovechamiento, teniendo en cuenta a
los demás actores y las características
de su municipio**

**Propuesta a concertar y posicionar en la
agenda pública y política de su
municipio**

Desde las organizaciones se puede...

- Identificar plenamente a sus asociados y sus condiciones socioeconómicas
- Identificar la territorialidad de los mismos y sus ruteos
- Fortalecer la organización hacia su conversión en organizaciones autorizadas
- Caracterizar y cuantificar los volúmenes, calidades y tipos de materiales existentes.
- Aproximarse al PGIRS y al POT de su municipio
- Identificar aliados estratégicos locales para la organización
- Prepararse para la concertación o el desarrollo de acciones de exigibilidad de derechos con autoridades